Firmado digitalmente por CASTAÑEDA HERNANDEZ Jeanethe Persis FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/02/2024

CUT: 9754-2024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0033-2024-ANA-OA

San Isidro, 12 de febrero de 2024

VISTOS:

El Oficio N° 0054-2024-ANA-MGRH de fecha 13 de enero de 2024, del Responsable de la Unidad Ejecutora 002 - Modernización de la Gestión de Recursos Hídricos; el Memorando N° 0052-2024-ANA-GG de fecha 17 de enero de 2024, de la Gerencia General; el Informe Nº 0645-2024-ANA-OA-UAP de fecha 09 de febrero de 2024, emitido por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio; el Memorando Nº 0837-2024-ANA-OPP de la misma fecha, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Contrato N° 010-2022-ANA-OA suscrito el 13 de abril de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 13 de abril de 2022, la Autoridad Nacional del Agua suscribió el Contrato Nº 010-2022-ANA-OA con la empresa CORPORACION VARUM S.A.C., con el objeto de contratar el "Servicio de Seguridad y Vigilancia de la Sede Central de la Autoridad Nacional del Agua y Locales Anexos", por el monto de S/ 2'188,356.92 (Dos millones ciento ochenta y ocho mil trescientos cincuenta y seis con 92/100 Soles) y con un plazo de ejecución de veinticuatro (24) meses o setecientos treinta y un (731) días calendario, contados desde la instalación del servicio; el cual se dio en la misma fecha, según las "Actas de Instalación del Servicio" de la Sede Central de la Autoridad Nacional del Agua; por lo que el plazo de ejecución se computa desde el 13 de abril del 2022 hasta el 12 de abril de 2024;

Que, con Resolución Jefatural Nº 0278-2022-ANA de fecha 20 de setiembre de 2022, el Jefe de la Autoridad Nacional del Agua, autorizó la modificación del mencionado Contrato, a fin de incorporar la suma de S/ 177,010.43 (Ciento Setenta y Siete Mil Diez con 43/100 Soles) al monto contractual, en mérito al incremento de la Remuneración Mínima Vital de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada, dispuesto mediante el Decreto Supremo Nº 003-2022-TR; suscribiéndose la Adenda Nº 01 al Contrato Nº 010-2022-ANA-OA, con el objeto de aumentar la suma de S/ 177,010.43 (Ciento setenta y siete mil diez con 43/100 Soles) al monto contractual primigenio, ascendiendo el nuevo monto a la suma de S/ 2'365,367.35 (Dos millones trescientos sesenta y cinco mil trescientos sesenta y siete con 35/100 Soles);

Firmado digitalmente por SANDOVAL BONILLA German FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 12/02/2024

Que, con Resolución Directoral Nº 0367-2023-ANA-OA de fecha 14 de setiembre de 2023, se dispuso aprobar las prestaciones adicionales al Contrato Nº 010-2022-ANA-OA hasta por el monto de S/ 67,730.80 (Sesenta y siete mil setecientos treinta con 80/100 Soles),

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 1BC39680

Firmado digitalmente por CASTAÑEDA HERNANDEZ Jeanethe Persis FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/02/2024

que equivale aproximadamente al 3.10% del monto del contrato original, para la contratación del servicio de Seguridad y Vigilancia en el local ubicado en la Av. José Gálvez Barrenechea Nº 375 (ex Av. Principal Mz. B 17 Lote 15), distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima; suscribiéndose la Adenda Nº 02 al Contrato Nº 010-2022-ANA-OA, con el objeto de establecer las condiciones para la ejecución de la prestación adicional aprobada;

Que, mediante Oficio Nº 0054-2024-ANA-MGRH de fecha del 13 de enero de 2024, el Responsable de la Unidad Ejecutora 002 - Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, remite a la Gerencia General su requerimiento de recursos para concluir con las actividades definidas por el Decreto de Urgencia Nº 015-2023, los cuales estima necesarios para finalizar las actividades iniciadas durante el ejercicio 2023 e iniciar y terminar las actividades encargadas para el presente Ejercicio Fiscal; solicitando que los recursos que se aprueben deban financiarse y generarse a través de la UE N° 001;

Que, por medio del Memorando Nº 0052-2024-ANA-GG, de fecha 17 de enero de 2024, la Gerencia General remite a la Oficina de Administración dicho requerimiento, solicitando la contratación de diversos servicios para la continuidad de actividades de la Unidad Ejecutora 002 - Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, entre los que se encuentra el servicio de vigilancia, por un período de seis (06) meses;

Que, con Informe Nº 001-2024-ANA-OA-UAP/REVD de fecha 19 de enero de 2024, el Responsable del Centro de Control y Seguridad Interna de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, requiere la contratación de un puesto de seguridad y vigilancia de 24 horas adicional para que preste el servicio en el local ubicado en la Av. Pablo Carriquiry Nº 272, Urb. El Palomar, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, a fin de brindar seguridad a los bienes de la entidad, así como al personal que realiza la transferencia de bienes, inventarios y cierre administrativo financiero a la UE 001, en el marco del cierre del Proyecto “Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en Diez Cuencas”-PGIRH;

Que, mediante Informe Nº 0645-2024-ANA-OA-UAP de fecha 09 de febrero de 2024, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio concluye que, de acuerdo a lo informado por el Responsable del Centro de Control Seguridad Interna de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, es necesaria la ejecución de prestaciones que no se encontraban contempladas inicialmente, para que se preste el servicio de Seguridad y Vigilancia en el mencionado local; por lo que habiendo verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa de Contrataciones del Estado, procede la aprobación de la segunda prestación adicional al Contrato Nº 010-2022-ANA-OA, por el monto de S/ 56,930.04 (Cincuenta y seis mil novecientos treinta con 04/100 Soles), que equivale aproximadamente al 2.60% de monto de contrato original; para alcanzar la finalidad pública del contrato;

Que, a través del Memorando Nº 0837-2024-ANA-OPP de fecha 09 de febrero de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitió la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario Nº 00001210, por el monto de S/ 56,930.04 (Cincuenta y seis mil novecientos treinta con 04/100 Soles), con la finalidad de otorgar cobertura presupuestal a la aprobación de las prestaciones adicionales al Contrato Nº 010-2022-ANA-OA;

Que, al respecto el numeral 34.3 del artículo 34 del TUO de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado establece que “excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato (…)”;

Firmado digitalmente por SANDOVAL BONILLA German FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 12/02/2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 1BC39680

Que, el numeral 157.1 del artículo 157 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que apruebe el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que "Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes";

Que, con el visto de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, y contando con las facultades delegadas en materia de Contrataciones del Estado, conforme al numeral 2.1), literal g) de la Resolución Jefatural N° 001-2024-ANA de fecha 04 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- **APROBAR** la ejecución de prestaciones adicionales a las pactadas en el Contrato Nº 010-2022-ANA-OA, suscrito con la empresa CORPORACION VARUM S.A.C, para la contratación del "Servicio de Seguridad y Vigilancia de la Sede Central de la Autoridad Nacional del Agua y Locales Anexos", hasta por el monto de S/ 56,930.04 (Cincuenta y seis mil novecientos treinta con 04/100 Soles), equivalente al 2.60% del monto del contrato original, porcentaje que se encuentra dentro del límite permitido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Artículo 2º.- DISPONER la formalización de la adenda correspondiente al Contrato Nº 010-2022-ANA-OA, respecto al adicional de prestaciones aprobadas en el artículo precedente, quedando inalterables las demás condiciones contractuales.

Artículo 3º.- **DISPONER** que la presente resolución se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, ubicada en la Calle Diecisiete Nº 355, distrito de San Isidro, para su revisión y/o adquisición al costo de reproducción.

Artículo 4º.- **ENCARGAR** a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario la notificación de la presente resolución a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, y al contratista, para los fines pertinentes.

Artículo 5°.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Autoridad Nacional del Agua – ANA (www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JEANETHE PERSIS CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
DIRECTORA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Firmado digitalmente por SANDOVAL BONILLA German FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 12/02/2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 1BC39680